

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2016

Se inició la sesión a las 13:10 Hrs., con la asistencia del Presidente, don Oscar Reyes, de las Consejeras, María de Los Ángeles Covarrubias, María Elena Hermosilla, Marigen Hornkohl y Mabel Iturrieta, de los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Gastón Gómez, y del Secretario General, Guillermo Laurent. Justificaron oportuna y suficientemente su inasistencia, los Consejeros Esperanza Silva, Roberto Guerrero y Hernán Viguera.

I. DESPACHO TABLA

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

- a) Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2016, aprobaron el acta respectiva.

- b) Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El Presidente informó al Consejo:

- a) Que el día 20 de julio de 2016 asistió a la ceremonia de Rendición de Cuenta Pública del Congreso Nacional, oportunidad en la cual se informó acerca del trabajo legislativo realizado durante el período 2015-2016.

- b) Que se había confeccionado un proyecto de reglamento interno del CNTV, que en el presente acto se colocaba a disposición de los Consejeros, para su revisión y observaciones.

- c) Que durante la semana comprendida entre el 1° y el 5 de agosto de 2016, viajará a Quito y Bogotá.

En Quito se reunirá con la presidenta del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM), Tamara Merizalde, quien recientemente ha reemplazado a Patricio Zambrano en ese cargo. El objetivo es incorporar a CORDICOM a la Plataforma de Reguladores del Audiovisual en Iberoamérica (PRAI).

En Bogotá, invitado especialmente por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OBSERVACOM y UNESCO, participará en el Encuentro de parlamentarios latinoamericanos “Construyendo un entorno favorable para el desarrollo de medios de comunicación plurales e independientes en América Latina”.

3. FORMULACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS POR UNIVERSIDAD DE CHILE Y RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., POR LA EXHIBICIÓN DE LA PUBLICIDAD “SUPERMERCADOS SANTA ISABEL”, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2015 (INFORME DE CASO ID-A00-15-3196-CHV).

El Consejo pospuso para una próxima sesión el tratamiento de este punto de la Tabla.

4. FORMULACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS POR VTR COMUNICACIONES SPA, POR LA EXHIBICIÓN DE LA PELÍCULA “SOLDADO UNIVERSAL: LA ÚLTIMA BATALLA”, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016 (INFORME DE CASO P13-16-511-VTR).

El Consejo pospuso para una próxima sesión el tratamiento de este punto de la Tabla.

5. FORMULACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS POR DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA, POR LA EXHIBICIÓN DE LA PELÍCULA “SOLDADO UNIVERSAL: LA ÚLTIMA BATALLA”, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016 (INFORME DE CASO P13-16-512-DIRECTV).

El Consejo pospuso para una próxima sesión el tratamiento de este punto de la Tabla.

6. DECLARA QUE NO HA LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA EN CONTRA DE TELEVISION NACIONAL DE CHILE, POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “KAMALEON: EL SHOW DE KRAMER”, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.(INFORME DE CASO A00-16-870-TVN)

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 10º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 2016;
- II. Que, por ingreso CNTV N° 1603/2016, los H. Diputados doña María José Hoffman O. y don Osvaldo Urrutia S., formularon denuncia en contra de Televisión Nacional de Chile, por la emisión del programa “Kamaleón: El Show de Kramer”, el día 23 de junio de 2016;
- III. Que la denuncia reza como sigue: “*Mediante esta presentación, venimos en DENUNCIAR lo que, en nuestra opinión, constituye una abierta y brutal violación de las normas constitucionales y legales sobre el correcto funcionamiento de un medio de comunicación como Televisión Nacional de Chile, solicitando que ese Consejo, haciendo uso de sus atribuciones proceda - con el mérito de lo que aquí se dirá - a SANCIONAR al señalado canal de televisión.*

En efecto, en la edición del programa “Kamaleón”, transmitido en horario prime el día jueves 23 de junio último, Televisión Nacional de Chile otorgó un espacio estelar a don Leopoldo Méndez, quien días antes había sido elegido - a

través del sistema de primarias - como candidato a Alcalde de la comuna de Valparaíso en representación de la coalición de gobierno conocida como Nueva Mayoría.

Resulta evidente que, tanto el formato de la participación del señor Méndez, como el contenido de las preguntas y respuestas y la connotación político electoral de su invitación, junto con representar un abuso propagandístico inaceptable y un uso electoral del canal público, constituyen no sólo una violación de las normas sobre correcto funcionamiento de un medio de comunicación - como ya dijimos - sino que, además, una infracción a la normativa electoral, que establece plazos y condiciones taxativas para la propaganda de los candidatos a las elecciones municipales.

Capítulo aparte merecen las expresiones vertidas por el candidato señor Méndez, cuando, con evidente mal gusto y ordinariez, anunció que en el mes de octubre se concretarían "los funerales" del actual alcalde de Valparaíso.

Resulta lesivo para la equidad que la dirección ejecutiva del canal no garantice que en TVN, en su condición de canal público, no se utilicen sus espacios para atacar a un sector político y hacer propaganda a otro. El límite de la libertad editorial es que no se utilice para abusar de ningún sector.

Nos preguntamos entonces, ¿para poder tener el privilegio de estar en un programa de televisión en horario prime en la televisión "de todos los chilenos" hay que pertenecer a la Nueva Mayoría, o haber cantado en la campaña de la Presidenta Bachelet?, o si ¿para esto quiere el gobierno que el Congreso Nacional apruebe un millonario aporte de recursos a TVN?, o, en fin, si el gobierno quiere derechamente usar el canal nacional para seguir haciendo proselitismo a favor de sus candidatos.

No es impertinente recordar que según dispone el inciso 6° del número 12° del artículo 19 de nuestra Constitución Política "habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación... "(El subrayado es nuestro).

Tampoco lo es, señalar que la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, en su artículo 1° repite que éste tiene por misión "velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operan, u operen a futuro, en el territorio nacional." Y que el mismo artículo, establece que "para los efectos de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Tendrá su supervigilancia y fiscalización, en cuanto al contenido de las emisiones que a través de ellos se efectúen... "

Agregando luego que "se entenderá por correcto funcionamiento de estos servicios el permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, ... así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución ... " y que el inciso 5° del artículo citado señala que "para los efectos de esta ley, se entenderá por pluralismo el respeto a la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género, siendo deber de los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión, regulados por esta ley, la observancia de estos principios." (El subrayado es nuestro).

Más adelante el mismo cuerpo legal, en su artículo 12° dispone que el Consejo tiene entre sus facultades, entre otras, las de "velar porque los servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción... se ajusten estrictamente al "correcto funcionamiento", que se establece en el artículo 1° de esta ley", y la de "aplicar, a los concesionarios de radiodifusión televisiva y de servicios limitados de televisión, las sanciones que correspondan, en conformidad a las normas de esta ley." (También el subrayado es nuestro).

Nos encontramos entonces frente a una conducta de Televisión Nacional de Chile que, dado el contenido del aludido programa y la forma en que él se desarrolló no cumplió, ni siquiera mínimamente, con su obligación de respetar la democracia, el pluralismo y la diversidad política, lo que resulta lesivo para quien o quienes se enfrenten en la elección municipal de octubre próximo con el beneficiado con este generoso trato por parte del canal de televisión de "todos los chilenos." A la luz de las disposiciones citadas, es evidente que el proceder de Televisión Nacional de Chile atenta gravemente contra las normas constitucionales y legales que regulan la materia, por lo que procede que el Consejo Nacional de Televisión aplique a Televisión Nacional de Chile las más duras sanciones contempladas en la ley.

Estamos a la disposición de ustedes para proporcionar cualquier otra información o antecedente que se estimare necesario para acoger nuestra solicitud. Saludamos atentamente a ustedes" (Se adjunta copia de la denuncia al informe correspondiente).

- IV. Que, el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control del programa objeto de la denuncia, emitido el día 23 de junio de 2016; el cual consta en su informe de Caso A00-16-870-TVN, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el material fiscalizado corresponde a una emisión de “Kamaleón: El Show de Kramer”, programa conducido y protagonizado por el comediante Stefan Kramer, el cual lleva a cabo rutinas humorísticas en donde presenta a los diversos personajes que él caricaturiza. También se cuenta con la participación de invitados, quienes son entrevistados por el conductor (directamente o a través de alguno de sus personajes);

SEGUNDO: Que, el programa con el ingreso del conductor Stefan Kramer a un escenario, el cual se encuentra rodeado de público, mientras la banda del programa canta la canción “Vamos Chilenos”. De inmediato, el comediante desarrolla una rutina humorística basada en la participación de Chile en la Copa América Bicentenario.

Se presenta al primer personaje de Stefan Kramer, que corresponde a una imitación del futbolista Jorge “Mago” Valdivia, quien concurre a un bar a ver un partido de Chile.

De vuelta en el estudio, el comediante continúa con su rutina humorística relacionada al fútbol. En ese contexto, anuncia un enlace exclusivo con “Pizzim”, el entrenador de la selección chilena de fútbol, quien también es personificado por Stefan Kramer.

Luego presenta a su invitado, el Sr. Leopoldo Méndez, comúnmente conocido como DJ Méndez. Tras lo anterior, invita al público a ver la nota que muestra la visita que le hizo “Pablo Corteira” (otro personaje de Stefan Kramer, que representa al político Pablo Longueira) al invitado Leopoldo Méndez.

En la nota, se observa a “Pablo Corteira” golpear la puerta de la casa de Leopoldo Méndez, una vez que este último le abre, desarrollan un diálogo destinado a lograr la participación del Sr. Méndez en el programa Kamaleón: El Show de Kramer.

En el estudio comienza la entrevista al Sr. Méndez por parte de Stefan Kramer. La primera pregunta que le hace el conductor dice relación a su motivación para participar de la política, a lo que el invitado responde: «Inconscientemente creo que siempre he estado siendo como un servidor público a Valparaíso, yo siempre me he visto así con mi familia, muy muy dedicado, muy fiel al puerto. Yo sé que todos dicen, tuvo 26 años en Suecia, pero eso, es justamente ese mundo, es muy bueno, yo me inspiró mucho en lo positivo, en lo que pude rescatar de ahí, para traerlo al puerto, que el puerto, sabes que, la gente está súper abandonada. Yo antes de estas primarias, que fue todo, no sé si llamarlo fenómeno o algo muy raro que me pasó, porque si muy bien yo tenía fe que iban a votar, pero fueron casi el doble de las primarias del 2012, entonces fue como guau, la gente está como chata, basta dijeron.»

El conductor le pregunta sobre sus propuestas como alcalde, pero le solicita presentarlas de forma dinámica, a través de la música. El cantante accede a la petición, y a capela canta:

«Estas palabras se las voy a dedicar a Valparaíso de mi amor, a todos los cerros: Placeres, Rodelillo, Playa Ancha y por supuesto a la gente del Barón. Me han tratado verbalmente de lo peor, pero no se preocupen tengo una capa y una ese en el pecho, eso aguanta el dolor. Hablo de escaleras mecánicas, wi-fi gratis, bah de tantas cosas, pero me dicen que estoy loco, pero ellos de propuestas no hablan mucho, nada, muy poco. Basta de discriminación y la poca tolerancia, enfóquense en Valparaíso porque ahí está la importancia. Voy a triunfar, lo voy a hacer junto con Valparaíso, los nuevos militantes, vamos a cumplir nuestros planes. Así que, políticamente, Jorge Castro, en octubre son tus funerales.»

Posteriormente se muestran más imágenes de la nota de “Pablo Corteira” junto al Sr. Méndez, quienes van en un auto, cantan las canciones de DJ Méndez y conversan sobre variados temas.

Continua la entrevista al Sr. Méndez, el conductor le hace preguntas del siguiente tenor: ¿Tú crees que la política esta desprestigiada? ¿Crees que alguien se salva? El invitado responde que en los cuatro meses que se ha dedicado a la política ha conocido a varios que se la juegan por la gente, pero que no son conocidos.

El Sr. Méndez relata como su vida ha cambiado por entrar a la política, y cómo ha afectado a su familia, también hace proyecciones sobre cómo esta se verá influenciada si eventualmente es electo como alcalde.

Se inicia un segmento en donde se analizan distintos memes sobre la candidatura del Sr. Méndez que se han viralizado en las redes sociales, lo que provoca jocosidad en el invitado y el público. Luego, la conversación gira en torno a diversas anécdotas personales del invitado y sobre fútbol.

Se integra al programa la actriz Carolina Paulsen, quien se une a la conversación sobre fútbol. También se suma al programa el comediante Jorge “Chino” Navarrete, quien desarrolla una rutina humorística sobre el cáncer terminal que lo aqueja, para luego ser entrevistado por el conductor.

Se lleva a cabo un segmento denominado la “Ruleta Indiscreta”, en él, se gira una ruleta que contiene imágenes de personas famosas de distintos ámbitos. La persona

que es seleccionada por la ruleta, es luego personificada por el conductor Stefan Kramer.

DJ Méndez presenta su nuevo tema «Bring it Back», el cual canta junto a la banda del programa.

Finalmente, se lleva a cabo el segmento “Sport Kamaleón”, en donde se cuenta con la participación del “Pizzim” (imitación de Juan Antonio Pizzi, entrenador de la selección chilena de fútbol), el cual es entrevistado por dos animadores.

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la protección del medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez, los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que la emisión fiscalizada se trata de un programa de carácter misceláneo y de entretenimiento, en el cual se invita a una persona que ha desarrollado una larga carrera musical y televisiva, protagonista de su propio *reality show*, y en donde estas son las temáticas principalmente abordadas, siendo inevitable, considerando el contexto de que el invitado fue triunfante recientemente en elecciones primarias para ser candidato a alcalde, hacer preguntas vinculadas a lo anterior;

SEPTIMO: Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, no cabe sino concluir que la mera participación de un personaje público y ampliamente conocido en el medio del espectáculo, quien también es candidato a un cargo de elección popular, no implica *per se* una vulneración al pluralismo en los términos dispuestos por el artículo 1° de la Ley 18.838, más aún cuando su participación está relacionada a otros aspectos, sin centrarse más allá de lo pertinente en temáticas de carácter político, correspondiendo la entrevista aproximadamente a sólo 10 minutos dentro de un programa que tiene una duración de más de 90 minutos;

OCTAVO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por una mayoría constituida por su Presidente Oscar Reyes Peña, y los Consejeros Genaro Arriagada, Marígen Hornkohl, Gastón Gómez, Andrés Egaña, María Elena Hermosilla y Mabel Iturrieta, acordó declarar sin lugar la denuncia ingreso CNTV N° 1603/2016, que los H. Diputados doña María José Hoffman O. y don Osvaldo Urrutia S., formularon en contra de Televisión Nacional de Chile, por la emisión del programa “*Kamaleón: El Show de Kramer*”, el día 23 de junio de 2016; y archivar los antecedentes. Se previene que la Consejera María de los Ángeles Covarrubias, estuvo por formular cargos a la concesionaria en razón de que los contenidos denunciados podrían vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en cuanto al respeto al pluralismo se refiere.

7. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA INGRESO CNTV N°1483/2016, EN CONTRA DE UNIVERSIDAD DE CHILE, POR LA EMISIÓN, A TRAVÉS DE CHILEVISIÓN, DE UNA AUTOPROMOCIÓN DEL PROGRAMA “BALA LOCA”, EL DIA 15 JUNIO DE 2016 (INFORME DE CASO A00-16-927-CHILEVISIÓN).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° Lit. a) y 40° bis de la Ley N°18.838;
- II. Que, por ingreso efectuado en oficina de partes N° 1483/2016, don Gonzalo Navarrete Muñoz, Presidente del Partido por la Democracia, (PPD), formuló denuncia en contra de Universidad de Chile por la emisión, a través de Chilevisión, de una autopromoción del programa “Bala Loca”, el día de 15 junio de 2016;
- III. Que, el Departamento de Fiscalización y Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la autopromoción del programa “Bala Loca”, emitido por la Universidad de Chile, a través de Chilevisión, el día 15 de junio de 2016; lo cual consta en su informe de Caso A00-16-927-CHV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el contenido denunciado refiere a la autopromoción de la miniserie nocturna nacional de Chilevisión, “Bala Loca”, cuya trama gira entorno a la historia de Mauro Murillo (Alejandro Goic), un periodista que queda en silla de ruedas tras un accidente y decide cambiar su rumbo profesional, dejando atrás la farándula para dedicarse al periodismo de investigación. Para lograr su cometido, el protagonista, junto a un equipo de cuatro periodistas: Gabriela Vuskovic (Trinidad González), Antonia Serrano (Ingrid Isensee), Andrés Villanueva (Mario Horton) y Alejandra Mujica (Manuela Oyarzún), funda el portal EnGuardia.cl., un medio digital centrado en remecer a la población y desenmascarar a personas vinculadas con el poder político. Paralelamente, Murillo intenta descubrir a los responsables del asesinato de su antigua compañera Patricia Fuenzalida (Catalina Saavedra);

SEGUNDO: Que, el *spot* referido fue emitido el día 15 de junio de 2016 y tiene una duración de 31 segundos. Al inicio de ella, se observa al actor Marcial Tagle interpretando a un personaje político.

En pantalla, se muestra al actor sentado en primer plano con micrófonos a su alrededor, de fondo se advierte la inclusión de un telón blanco con varios logos del PPD (imagen borrosa). Momento en el que el personaje expresa: «*Hemos logrado promulgar la nueva ley de drogas señores. Por primera vez en la historia de Chile lo que voy a hacer es legal*», mientras enciende un cigarrillo de marihuana.

En la segunda escena, se observa al mismo personaje en una conversación con el protagonista (Mauro Murillo), en la cual el primero señala: «*Yo necesito que yo' me ayudi. Vamos a hacer un reportaje y vamos a dar, con nombre y apellido, todos los nombres de los hueones que dicen que están a favor de la ley (...) y después esconden la cabeza*».

Posterior a ello, se muestran distintas escenas de la serie (que no dicen relación con los contenidos objeto de denuncia). Mientras son exhibidas, la voz en off indica: «*Hay verdades que no se enfrentan y se aceptan. Bala loca, el fin de los intocables. Nueva serie, pronto en Chilevisión*». Al final, se muestra la imagen de la actriz Catalina Saavedra en primer plano con el logo y sigla de la serie, mientras una bala atraviesa las palabras.;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de funcionar correctamente -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso cuarto del Art. 1° de la Ley N°18.838; a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional, el medio ambiente; la protección del medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez, los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, la estimación de los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° de la Ley 18.838, lleva a concluir que ellos adolecen de la requerida tipicidad para la configuración de algún ilícito televisivo; más aún, tratándose en la especie de una obra de ficción, su realización y difusión constituye un ejercicio legítimo de los derechos contenidos en el artículo 19 N°25 y N°12 de la Constitución Política de la Republica; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidente Oscar Reyes, y los Consejeros María Elena Hermosilla, Marigen Hornkohl, Mabel Iturrieta, Andrés Egaña, Genaro Arriagada y Gastón Gómez, acordó declarar sin lugar la denuncia ingreso CNTV N° 1483/2016, presentada por don Gonzalo Navarrete Muñoz, Presidente del Partido por la Democracia (PPD) en contra de Universidad de Chile por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión, de una autopromoción del programa “Bala Loca” el día 15 de junio de 2016, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión; y archivar los antecedentes. Acordado con el voto en contra de la Consejera María de los Ángeles Covarrubias, quien fue del parecer de formular cargos contra la concesionaria, en cuanto estimó que la utilización del logo de un partido político, y su asociación al consumo de sustancias ilícitas, podría constituir una manifiesta y evidente inobservancia al principio del *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, contenido en el artículo 1° de la ley 18.838.-

8. VARIOS.

No hubo asuntos que tratar en este capítulo.

II. EXPOSICIÓN DEL SUBSECRETARIO SUBTEL, DON PEDRO HUICHALAF.

Habiendo agradecido la invitación del CNTV y ponderado la sostenida cooperación que ha caracterizado la actividad de la SUBTEL y el CNTV en la materia, el Subsecretario Huichalaf hizo una síntesis de lo obrado hasta la fecha:

- a. se solicitó a los concesionarios de TV análoga una declaración de migración y un plan de inicio de servicio digital;
- b. la SUBTEL y el CNTV elaboraron el Informe de Coherencia de la situación de las Concesiones Análogas;
- c. la SUBTEL ha elaborado y publicado las siguientes normas: método y herramienta de cálculo; Asignación de Canal Virtual; Presentación y Calendarización de Proyectos; Soluciones Complementarias;
- d. Conformó una Mesa Técnica TVD, compuesta por una diversidad de actores, la que elaboró una propuesta técnica;
- e. la SUBTEL elaboró un Plan de Frecuencias de Reemplazo, que será publicado próximamente

En relación a los criterios que informan el Plan de Frecuencias señaló lo siguiente:

- f) Se trabajó sobre la base de la propuesta de canalización, entregada a los canales, agrupados y no agrupados, en septiembre 2015;
- g) Los canales agrupados en Anatel, Arcatel y algunos no asociados, realizaron observaciones al borrador a fines de enero, producto de lo cual se trabajó en una nueva propuesta, manteniendo como base la ya

enviada. Cabe señalar que el análisis de Anatel no consideró todas las estaciones amparadas en el artículo 13 bis de la antigua Ley del CNTV;

- h) Para efectos de la reserva del canal digital, se mantuvo la ubicación, diagrama y altura de antena de la estación analógica, estimando la potencia digital de manera tal de tener una zona de servicio mayor o igual que la zona de servicio analógica, definiendo un valor mínimo de potencia de transmisor digital de 20 W;
- i) Una vez definida la zona de servicio analógica, ésta se hizo crecer en los Canales de menor potencia, para efectos de permitir que cada concesionario tenga las holguras que requiera la modelación de su sistema digital;
- j) En consonancia con lo anterior, ya se cuenta con el listado de frecuencias para la migración análogo-digital, lo que concluirá con la dictación de la resolución establecida en la Disposición Transitoria Tercera del Plan, que será publicada en el Diario Oficial dentro de la segunda quincena del mes de julio;

En relación a las frecuencias disponibles señaló que, los canales 21 a 43 fueron reservados de conformidad a la Disposición Tercera Transitoria del Plan de Radiodifusión Televisiva, para la migración de las actuales concesionarias de televisión analógica a la tecnología digital; de tal manera, sólo una vez determinadas las frecuencias específicas, que se asignen a cada una de aquéllas, en la respectiva “concesión/localidad”, se manifestarán las frecuencias que, por no ser considerados para dicha migración, quedarán disponibles para el otorgamiento de futuras (*nuevas*) concesiones. La determinación de las nuevas frecuencias disponibles supone una tarea compleja que exige, por un lado, velar por que replicando la zona de servicio analógica con tecnología digital, no existan interferencias perjudiciales entre las diferentes concesiones, y por otro, procurar una eficiente administración del espectro radioeléctrico. Sin embargo, en la actualidad se puede afirmar que, ya estarían disponibles para nuevos concursos los canales que van del 43 al 51.

La dictación de la resolución indicada en la Lit. j) -según indicó- será el punto de partida de la operación tendente a determinar las frecuencias disponibles para nuevas concesiones de televisión digital. Señaló como próximas etapas a desarrollar el llamamiento a nuevos concursos según una nueva convocatoria 2016 y la confección de las bases del concurso del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Se levantó la sesión siendo las 15:48 Hrs.